



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6215

DECRETO DE ALCALDÍA N° /2019.-

ZAPALLAR,

23 DIC 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; el Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de Diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019. Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral de la región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán, Decreto Alcaldicio N° 8236/2018 del 31 de Diciembre del 2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a la Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere Servicio y productos de coctelería solicitados por Prodesal, comuna de Zapallar Comuna de Zapallar.
- 2º Que, para la adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 5665/2019, de fecha 25 de noviembre de 2019, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.
- 3º Que, con fecha 26 de noviembre de 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-51-L119.
- 4º Que, con fecha 02 de diciembre de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose sin ofertas.
- 5º Que, mediante acta de evaluación, de fecha 05 de diciembre de 2019, se solicita la deserción de la licitación de servicios y productos de coctelería solicitados por Prodesal, comuna de Zapallar, por no presentarse ofertas.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

7° Que, en atención a que no se presentan ofertas, la Comisión Evaluadora propone decretar la deserción de la presente licitación fundado en el artículo 15 de las Bases.

DECRETO:

1º **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para contratar servicio y productos de coctelería solicitados por Prodesal, Comuna de Zapallar, ID N°4301-51-L119 de conformidad al artículo 15 de las Bases.

2º **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto
Paulina Maldonado Pinto
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones.
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- ARCHIVO: Secretaría Municipal

WTL/JUR

